

Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2014

El Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica (COCIT), con fundamento en los Artículos 1, 3, 4 fracción IX, 8, 9 fracción XII y 50 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Baja California y del Reglamento del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología en el Estado de Baja California, manifiesta que el Premio Estatal de Ciencia y Tecnología se otorga como un reconocimiento público al trabajo realizado de manera individual o colectiva por científicos o tecnólogos bajacalifornianos o residentes en la Entidad, cuya obra sea relevante en estos ámbitos y por ello se haga acreedora de distinción.

En virtud de lo anterior:

CONVOCA

A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, a los Institutos y Centros de Investigación, Academias, Asociaciones Culturales y Científicas, a los Colegios y Asociaciones de Profesionistas, Organizaciones Privadas, Civiles e Instituciones y Centros vinculados con la actividad científica y tecnológica, así como a Organismos Productivos, Cámaras y núcleos Empresariales o individuos que a título personal desean participar, para que propongan a quien o quienes se estime con merecimientos en cualquiera de las siguientes modalidades:

Modalidades	
I	Innovación de Procesos Productivos
II	Investigación Científica Aplicada en la Innovación Tecnológica
III	Investigación Científica Aplicada a la Solución Innovadora de la Problemática Social.

De conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Para ser candidato al Premio Estatal de Ciencia y Tecnología en cualquiera de sus tres modalidades, se requiere ser mexicano por nacimiento o naturalizado, residente en Baja California (mínimo 5 años) y haber contribuido en alguna de las modalidades de esta convocatoria, con producciones o trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, al progreso de la ciencia, de la tecnología y de la calidad de vida de los habitantes de la Entidad.

Segunda. Las modalidades a que se refiere esta convocatoria son:

I. Premio a la Innovación de Procesos Productivos.

Dirigido a profesionistas y empresarios que hayan aplicado aspectos innovadores, científicos y tecnológicos en algún proceso productivo de su ámbito laboral, y que estén directamente relacionados con los sectores estratégicos e impulsores, establecidos en la *Política de Desarrollo Empresarial del Estado de Baja California*.

II. Premio a la Investigación Científica Aplicada en la Innovación Tecnológica.

Dirigido a académicos, investigadores, empresarios o grupos de ellos, que hayan desarrollado el mejor trabajo de investigación científica y tecnológica en cualquiera de las siguientes áreas:

- i. Ciencias Exactas y Naturales
- ii. Ciencias Médicas
- iii. Ciencias Agropecuarias
- iv. Ciencias de la Ingeniería y Tecnología

III. Premio a la Investigación Científica Aplicada a la Solución Innovadora de la Problemática Social.

Dirigido a académicos, investigadores, empresarios o grupos de ellos, que hayan desarrollado el mejor trabajo de investigación científica en cualquiera de las siguientes áreas:

- i. Ciencias Sociales y Administrativas
- ii. Ciencias de la Educación y Humanidades.

Tercera. Las obras que acrediten el merecimiento del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología en cualquiera de sus modalidades deberán ser la expresión de un desempeño sobresaliente en estos ámbitos y que se hayan realizado durante los últimos cinco años previos a la convocatoria.

Cuarta. Solamente las personas físicas podrán ser beneficiarias de cualquiera de los premios arriba mencionados.

Quinta. De la totalidad de propuestas recibidas se elegirá un ganador por cada modalidad. Cada premio consistirá en un reconocimiento y una remuneración económica cuyo monto no podrá ser menor de tres mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado, al momento de emitir la convocatoria. En caso de tratarse de una propuesta colectiva, se entregarán reconocimientos a cada uno y la cantidad en numerario a quien funja como responsable y/o titular del trabajo premiado. En caso excepcional el Comité del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología podrá otorgar el premio a más de un candidato por modalidad, en cuyo caso el monto será distribuido equitativamente.

Sexta. El Comité del Premio, en coordinación con el Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica, buscará espacios físicos y virtuales donde se difunda la trayectoria, los meritos y logros de los ganadores.

Séptima. Se otorgarán condiciones para que los ganadores realicen visitas-estancias a empresas nacionales o extranjeras en los sectores productivos de mayor vinculación en su área de conocimiento.

Octava. Los candidatos y o las instancias interesadas en participar deberán integrar el siguiente expediente:

1. Currículum vitae (Impreso y en archivo electrónico).
2. Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
3. Fotografía del candidato (Fotografía a color tamaño credencial).
4. Semblanza del candidato con extensión máxima de tres cuartillas (Impreso y en archivo electrónico).
5. Carta-propuesta, en su caso, emitida por alguna de las Instituciones, dependencias o agrupaciones señaladas en esta convocatoria, exponiendo las razones que se aducen para fundamentar el merecimiento del Premio, y
6. Documentos y materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y de cualquier tipo que respalden el valor de la candidatura (2009-2014).

Nota: Los documentos deberán venir organizados en carpetas en el orden expuesto en la octava base. No se aceptarán documentos sueltos o en desorden. Los archivos electrónicos deberán concentrarse en un CD con etiqueta a nombre del candidato.

Novena. La convocatoria estará vigente desde su publicación y sólo serán consideradas las candidaturas que se entreguen en las oficinas sede de la Secretaria de Desarrollo Económico, ubicadas en los municipios de Ensenada, Mexicali y Tijuana a más tardar a las 17 horas del día 30 de septiembre del año en curso.

Ensenada. Centro de Gobierno, 2do. Piso.
Carretera Transpeninsular, Ex Ejido Chapultepec, S/N C.P. 22870
Ensenada, B.C.

Mexicali. Edificio del Poder Ejecutivo, 4to. Piso
Calzada Independencia #994 Centro Cívico. C.P. 21000
Mexicali, B.C.

Tijuana. Carretera Libre Tijuana-Tecate km 126.4 Esq. Blvd. Nogales.
Delegación la Presa. C.P. 22253
Teléfono (664) 682-82-01 ext. 2 o 5321
Tijuana, B.C.

Correo electrónico: pecyt@baja.gob.mx



Décima. El Comité del Premio es el encargado de emitir el dictamen final de los ganadores de cada una de las modalidades, la fecha de publicación del premio será el 15 de Octubre del 2014 y su decisión será inapelable.

Décima primera. El acuerdo del Comité del Premio se publicará en la página oficial del Gobierno del Estado. En dicha publicación se definirá el lugar y la fecha en que habrá de entregarse el Premio.

Décima segunda. La documentación que se remita para sustentar las candidaturas será confidencial, y se retornará a los candidatos y/o instancias que los remitieron dentro de los 15 días naturales siguientes a la entrega del Premio, excepto la documentación y materiales correspondientes de quienes hayan sido premiados.

Décima tercera. El Comité del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología tendrá la facultad de declarar desierto el Premio cuando así lo considere conveniente. Asimismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas, ni podrán ser recurridas.

Décima cuarta. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Comité del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología.

Lic. Carlo Humberto Bonfante Olache

Presidente

Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica de Baja California

4 de Agosto del 2014.
